

Participación Ciudadana: Consejo de Supervisión de la Cuenta Pública. Ixtenco, Tlaxcala

Margarita Lumbreras Hernández¹
Carlos G. Morales Moreno²

Introducción.

En México, actualmente se discuten temas en el ámbito municipal, que anteriormente no eran tratados en su agenda de gobierno, cuestiones como: participación ciudadana, modernización administrativa, rendición de cuentas, etc., están siendo incorporadas en la nueva agenda de políticas públicas de los gobiernos locales. Prueba de ello, lo demuestran los 2,603 programas participantes en las seis ediciones del Premio Gobierno y Gestión Local, de los cuales más de 200 son de participación ciudadana, estos programas reúnen un conjunto de medidas que se enfocan a fortalecer la vida democrática de los espacios locales.

No obstante, en los últimos años los gobiernos locales están trabajando en programas innovadores que promueven la participación de la ciudadanía, con el objetivo de solucionar de manera conjunta sus conflictos. Tal es el caso, de las acciones impulsadas por el municipio de Ixtenco, Tlaxcala (2005-2008), cuya finalidad, ha sido impulsar la participación de la ciudadanía para que coadyuve a transparentar la aplicación de los recursos públicos que administra el municipio. Por esta razón, se están creando los canales de interlocución para que la ciudadanía pueda intervenir y en su caso cuestionar el trabajo de sus representantes locales, este es un programa novedoso en el Estado de Tlaxcala, pues no se tienen referencias de un caso igual.

Antes de desarrollar este estudio, es pertinente definir algunos conceptos como la participación, formas de participación, la deliberación pública y por supuesto qué se entiende por participación ciudadana, ya que éstos términos los estaremos incorporando al análisis de este caso.

¹ Catedrática de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Autónoma de Tlaxcala y Socia Local del CIDE del Premio Gobierno y Gestión Local en el Estado de Tlaxcala

² Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de la Universidad Autónoma de Tlaxcala y colaborador del CIDE en la promoción y difusión del Premio Gobierno y Gestión Local en el Estado de Tlaxcala.

Los autores agradecen al C. José F. Cornelio Hernández Rojas, Presidente Municipal de Ixtenco y a los integrantes del Consejo: Hugo Mexicano Salvador y Moisés Ángel Valencia, por la información proporcionada para la realización de este estudio. Además un agradecimiento a Blanca Acedo y Liliana González por sus comentarios en la visita de evaluación.

Algunos autores como Ziccardi, (2000) manifiestan que la participación es un componente esencial de la democracia, como forma de organización social y de gobierno. Por lo tanto, se deduce que existen diferentes formas de participación: social, comunitaria, ciudadana y política.³ Todas, son necesarias en la medida que nos permitan tener derechos y obligaciones, determinando las formas en que los ciudadanos podemos ser considerados en la toma de decisiones o ser protagonistas del diseño y formulación de las políticas públicas locales.

Desafortunadamente las instancias que se han creado para incentivar la participación de la ciudadanía no han garantizado una real participación, pues se han quedado en intentos que sólo sirven para legitimar ciertas acciones de los gobiernos locales, estatales y nacionales.

Sin embargo, a través de los años se ha logrado tener una apertura “democrática” que permite que se valore el debate, las posiciones plurales y la búsqueda de consensos entre las partes, para tratar de solucionar los graves problemas que enfrentan las ciudades. (Ziccardi, 2000:30).

Por lo tanto, es la **participación ciudadana**, la clave para innovar o transformar el espacio de lo estatal en un espacio público, con la finalidad de establecer las condiciones para fortalecer una gobernabilidad democrática. Porque la “participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación (social, política, etc.) se refiere a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas, que representen los intereses de la colectividad. Pero, para que esta participación sea efectiva es necesario establecer los compromisos y las condiciones institucionales. Para lograr tales fines, tiene que haber un real convencimiento de que la deliberación pública⁴, y la interacción social, la aceptación y el respeto por el pluralismo ideológico, son valores y prácticas que pueden y deben ejercerse en los espacios ,locales, pues es donde se da la mayor cercanía entre autoridades y ciudadanos”. (Ibid).

En este sentido, los gobiernos de las ciudades deben crear las condiciones para que existan los espacios para incentivar la participación ciudadana y los instrumentos para practicarla. Pues, actualmente hablar de participación ciudadana, es abrir nuevos espacios para establecer relaciones de colaboración entre gobierno y ciudadanía. La tendencia de los gobiernos locales, es incorporar a la sociedad civil en los procesos de toma de decisión de los asuntos públicos, sin duda la participación ciudadana se ha convertido en un elemento primordial en la dinamización de los gobiernos y del diseño de las políticas públicas en los

³ La **participación social**, se refiere a los fenómenos de agrupación de los individuos en organizaciones a nivel de la sociedad civil para la defensa de sus intereses sociales. La **participación comunitaria** supone una relación con el Estado pero en un sentido sólo de impulso asistencial de acciones que, son ejecutadas por los ciudadanos y que se refieren a cuestiones vinculadas a su vida más inmediata. (Arzaluz, 2000:96). **Participación Política** se sustenta en los principios de la democracia liberal y que supone el derecho de participar como elector y elegido, a través del sufragio universal. (Ziccardi, 2000: 29).

⁴ Entendida como un procedimiento donde convergen tanto los ideales de la representación como los de la participación incluyente, lo cual ayuda a fortalecer la solidaridad y a construir comunidades relacionadas para restaurar la confianza en la política. (Santín, 2006). Gastil (2006), define la deliberación como el acto de realizar juicios colectivos sobre temas de interés “público”, es decir, que los ciudadanos puedan dar sus opiniones y escuchar la de los demás

programas de gobierno, por tanto, es considerada el motor de los cambios en las nuevas relaciones ciudadano-gobierno.

Sin duda, es en el ámbito municipal donde hay un mayor interés de intervenir y de participar en la toma de decisiones que permitan impulsar el desarrollo de este. Además, la propia historia institucional de nuestro país ha colocado al municipio en el sitio donde se entrena y se construye la ciudadanía.

El énfasis en la participación de la ciudadanía no debe interpretarse como un rechazo a un cuestionamiento al sistema representativo propio de la democracia. La democracia hoy sólo puede ser representativa, pero el fomento a la participación y la deliberación pública debe entenderse como una vía obligada para revitalizar a la democracia. (Santin, 2006).

En este contexto, analizaremos el Programa del Consejo de Supervisión de la Cuenta Pública y de Participación Ciudadana de Ixtenco, que busca crear las condiciones para alentar cada vez más la Participación Ciudadana y buscar fortalecer la vida democrática del municipio.

Este municipio tiene una historia de conflictos sociales, culturales, económicos y sobre todo con una profunda inestabilidad política, por lo que es necesario construir un puente de comunicación entre los ciudadanos y las autoridades municipales para poder resolver de manera pacífica los problemas y las demandas de la ciudadanía.

El Municipio de Ixtenco, se localiza en la zona sudeste del Estado de Tlaxcala, tiene una altitud de 2592 metros sobre el nivel del mar. Limita al Norte con el Municipio de Huamantla, al oriente con el Estado de Puebla, al poniente con los municipios de Santa Ana Chiautempan y Huamantla, al sur con el municipio de Trinidad Sánchez Santos. La superficie reportada para el municipio es de 36.50 kilómetros cuadrados, lo que representa el 1.15 por ciento del total estatal y una densidad de población de 125.30 habitantes por kilómetro cuadrado.⁵

Cuenta según el Censo del 2000 con 5,840 habitantes, que representan el 0.61% del total estatal. Para el período 1995-2000, su tasa de crecimiento fue de 0.50 por ciento, lo que nos indica una disminución con respecto al período 1990-1995 que fue de 1.23 por ciento. De acuerdo con datos de CONAPO, el municipio cuenta con un nivel bajo de marginación⁶. Un dato importante es que el municipio cuenta con población indígena Otomí (O Yu Mu se hacen llamar).

Ixtenco, está conformado por nueve barrios: San Antonio Primero, San Antonio Segundo, San Juan Primero, San Juan Segundo San Gabriel Primero San Gabriel Segundo, Resurrección Primero, Resurrección Segundo y Barrio de Santiago. de los cuales tienen una organización religiosa histórica, es decir, se organizan en Mayordomías. Estas mayordomías están integradas por habitantes de los barrios, cuyo objetivo es festejar las fiestas religiosas.

⁵ INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 2000.

⁶ Dato obtenido del Consejo Estatal de Población, 2000.

Es preciso mencionar, que el municipio ha tenido una serie de problemas políticos, que han marcado históricamente el bienestar social. Estos sucesos han ocasionado la poca participación y la desconfianza de la ciudadanía hacia sus autoridades, ya que, las administraciones pasadas no han terminado su período de gobierno, por lo que ha sido necesario constituir Consejos Municipales, para concluir dichos períodos. En los períodos de 1995 a 1998, de 1999 a 2001 y los tres primeros meses del período de 2002 a 2004 fueron concluidos por Consejos Municipales, llevándose a cabo en el último período una elección extraordinaria.

La actual administración municipal pertenece al Partido de la Revolución Democrática (PRD), y por vez primera se logró la alternancia del ejercicio del poder político, pues el Partido Revolucionario Institucional (PRI), era el partido dominante, con una trayectoria de inestabilidad política y de continuos conflictos. El Ayuntamiento esta integrado por diversas fuerzas políticas, (PRI, PAN PRD y PCDT), se gobierna bajo el esquema de usos y costumbres.

De acuerdo a la formas de organización que tiene el Municipio es significativo mencionar, que las mayordomías⁷, son la estructura más importante, pues a criterio de la ciudadanía se desempeñan de manera transparente, rindiendo cuentas claras de sus acciones al pueblo. Además, por muchos años había sido la única manera de participación, pues sus funciones no sólo se limitan a festejar las fiestas del pueblo y a cuidar la iglesia, sino que, extienden su labor, a trabajos comunitarios, (faenas comunitarias, apertura de caminos rurales, etc) y a resolver problemas de orden y seguridad, logrando con esto fortalecer su participación comunitaria y social pero no la participación ciudadana, ya que existía y persiste todavía un distanciamiento con sus gobernantes.

Sin embargo, había que aprovechar este tipo de organización, por lo que decidieron llevarla a la esfera del gobierno municipal, no como mayordomía, sino como, Consejo Ciudadano. Además, era necesario crear esta instancia, por la necesidad de establecer comunicación directa y permanente entre el gobierno y la ciudadanía, y también porque el Presidente Municipal, en su campaña política, se había comprometido a rendir periódicamente cuentas a la población y al mismo tiempo iba a exhibir la nómina de todo el personal que labora en el municipio. Por lo que, las autoridades municipales convocaron a constituir el Consejo denominado: de Supervisión de la Cuenta Pública y de Participación Ciudadana, .llevándose a cabo, asambleas públicas en cada uno de los Barrios, con la finalidad de designar a tres representantes por Barrio, lográndose la participación en ocho de los nueve Barrios, con lo cual se constituyó de manera democrática el Consejo.

El Programa: “Consejo de Supervisión de la Cuenta Pública y Participación Ciudadana, . tiene como objetivo fundamental, coadyuvar en la transparencia y la aplicación de los recursos públicos para propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones y poder solucionar los problemas que aquejan al municipio.

Sin duda, son programas que tienden a transparentar el quehacer de los gobiernos locales, y que requiere de un gran compromiso por parte de las

⁷ Grupo de fieles católicos, que son los encargados de festejar las fiestas religiosas, además, de cuidar y mejorar el patrimonio de la iglesia.

autoridades municipales, para incentivar la participación ciudadana, pues esta es la clave para innovar o transformar el espacio de lo estatal en un espacio público, con la finalidad de establecer las condiciones para fortalecer una gobernabilidad democrática. Porque la “participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación (social, política, etc.) se refiere a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas, que representen los intereses de la colectividad. (Ziccardi, 2000).

Con la finalidad, de lograr los objetivos que se plantea El Consejo, el Cabildo aprobó el Reglamento del Consejo de Supervisión de la Cuenta Pública y Participación Ciudadana.

A continuación mencionamos algunas de las principales disposiciones que tiene este Reglamento:

En su Artículo 1º , se señala que el Consejo de Supervisión de la Cuenta Pública y Participación Ciudadana es un órgano autónomo al Ayuntamiento, que tiene que supervisar la cuenta pública mensual y vigilar la actuación de las autoridades y servidores públicos, así como organizar las consultas públicas a la ciudadanía a través del plebiscito, referéndum y consulta popular.

Del Art. 2º al Art. 5º de este Reglamento, se menciona la integración y duración del Consejo., entre lo más sobresaliente, se establece que estará integrado por tres personas por Barrio, es decir, los nueve Barrios tendrán representación. El Consejo tendrá una duración de tres años y su participación será de manera honorífica y no podrá reelegirse para el siguiente período. Cada miembro, tendrá voz y voto. Los acuerdo del Consejo serán inscritos en el libro de actas y se darán a conocer al H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo para que sean considerados, autorizados y sancionados en su caso.

El Art. 10º , establece las funciones del Consejo, de las cuales es importante mencionar las siguientes:

- Supervisar la correcta aplicación de los recursos públicos.
- Verificar que el costo y la calidad de los productos descritos en las facturas para la comprobación de la cuenta pública, correspondan a las características de los productos adquiridos ya sean objetos, mobiliario, refacciones, material de oficina, material de construcción y todas aquellas adquisiciones y pago de servicios que se realicen con los recursos públicos asignados al Municipio y que sean provenientes de los programas de Gasto Corriente(GC), Gasto De Inversión Municipal (GIM) y obras (FORTAMUN y FISM).
- La supervisión de la cuenta pública se realiza una vez que haya sido revisada por el órgano de Fiscalización del H. Congreso del Estado y devuelta al ayuntamiento.
- Hacer del Consejo un interlocutor entre gobierno municipal y ciudadanía.

- Permitir que la ciudadanía a través del Consejo, tenga acceso a la revisión y verificación de la comprobación de la contratación de servicios, de las adquisiciones y en general de la aplicación y supervisión de los recursos públicos de los que dispone el Municipio.
- Incentivar la participación ciudadana, para que mediante el plebiscito o el referéndum emitan su decisión en asuntos trascendentes del municipio.
- Lograr la credibilidad hacia los diversos niveles de gobierno, de los partidos políticos pero sobre todo de los gobernantes en el ámbito municipal.
- Cuando sea detectada alguna anomalía, los coordinadores del Consejo lo harán saber por escrito inmediatamente al Cabildo, para que este emprenda las acciones necesarias para esclarecer el hecho.
- El Consejo también participará sugiriendo la priorización de la obra pública, su opinión será considerada por los integrantes del Cabildo.
- También tendrá voz, para establecer las tarifas de los servicios que el Ayuntamiento preste a la ciudadanía, asimismo apoyará al Ayuntamiento para que las iniciativas y acciones que emprenda sea sometidas a consulta pública..
- En este Reglamento también se mencionan los instrumentos de Participación Ciudadana, los cuales son:: el Plebiscito, Referéndum y la Consulta Popular (Art. 12º). Los mecanismos de organización y ejecución de los instrumentos de Participación Ciudadana, corresponden a la coordinación del Consejo y a la Comisión encargada para este fin. Del Art. 16 al 32, se establecen las reglas para llevar a cabo los instrumentos de la participación ciudadana (plebiscito, referéndum y consulta popular).

Es importante señalar que este Reglamento menciona que los principios rectores de la Participación Ciudadana son: libertad, democracia, corresponsabilidad, solidaridad, subsidiariedad, legalidad, sustentabilidad, equidad y el bien general.

El Consejo, empezó a sesionar el 18 de mayo del 2005, está constituido por 24 personas, las cuales nombraron a un Coordinador, un Subcoordinador y dos escrutadores, tiene a la vez otras subcomisiones:

1. Subcomisión de Supervisión de la cuenta pública,
2. Subcomisión de Participación Ciudadana y,
3. Subcomisión de Supervisión de obra pública.

Las funciones y el reglamento del Consejo fueron discutidas y aprobadas en sesión de Cabildo el 15 de julio del 2005, por cuatro de siete integrantes del Ayuntamiento.

El Consejo no tiene un presupuesto asignado, los cargos son honoríficos, ningún integrante del Consejo recibe un salario. El Ayuntamiento los apoya si así lo requieren los del Consejo (con gastos de gasolina y papelería), o algún gasto

que no implique excesos para la hacienda municipal, pues ellos están para vigilar cómo se gasta el dinero.

Este Consejo se reúne cada quince días, en fin de semana en sesiones de 2 a 3 horas mínimo para discutir si hay alguna anomalía que amerite su intervención.

Los representantes de cada Barrio recogen las demandas de la ciudadanía para llevarlas al pleno del Consejo y después pasarlas al Cabildo para su solución o aprobación según sea el caso.

La supervisión de la cuenta pública se realiza una vez que haya sido revisada por el Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado. En este apartado, pudimos comprobar que efectivamente se publica en el patio central del Palacio Municipal la Cuenta Pública del Municipio y la Nómina Completa, así como las licitaciones de la Obra Pública, sin duda que estas acciones demuestran que existe un compromiso por parte de las autoridades municipales para que la ciudadanía pueda recuperar la confianza de sus gobernantes. Sin embargo, la ciudadanía no está preparada para estas acciones, pues se carece de cultura política, ya que rompe o se roba los documentos que se publican,

Cuando se detecta una anomalía los Coordinadores del Consejo lo harán saber por escrito inmediatamente al Cabildo, para que éste emprenda las acciones necesarias para esclarecer el hecho, en caso de que la acción haya sido realizada con premeditación por algún integrante del Cabildo o por personal administrativo del mismo ayuntamiento, la persona deberá reparar el daño o se hará acreedora de una acta administrativa, y si volviera a reincidir en una acción similar automáticamente causarán baja dentro de la administración municipal. Además, el ayuntamiento en un plazo no mayor de 20 días naturales no realizará acción alguna para esclarecer esa supuesta anomalía, los integrantes del Consejo reiteraran la denuncia ante el ayuntamiento y si en un plazo de 10 días hábiles no hubiera respuesta harán pública la situación en asamblea informativa que realizarán con la ciudadanía.

Bajo estas reglas, se detectaron a algunos servidores públicos (Directora del DIF Municipal y Comandante de la Policía Municipal), que incurrieron en anomalías, y por disposición del Consejo y aprobación del Presidente Municipal tuvieron que renunciar al cargo. En este caso específico, el Presidente fue el único que tomó la decisión de revocar de su cargo a estos funcionarios sin consultar al Cabildo, por el simple hecho de que fueron designados por él.

El Consejo también participa sugiriendo la priorización de la obra pública, su opinión es considerada por los integrantes del Cabildo.

El Consejo se coordina con la tesorera, quién les da la información detallada de toda la cuenta pública del municipio y les informa sobre los recursos que maneja el municipio, además de sus ingresos propios, y de los programas que llegan al municipio de la federación y del Estado, con la finalidad de que estos informen a la ciudadanía. Además, esta funcionaria asesora a los miembros del

Consejo, para que entiendan los rubros que contiene la cuenta pública así como la Ley de Ingresos y Egresos.

Las inconformidades y demandas que tengan los vecinos de los nueve barrios hacia el ayuntamiento las pueden manifestar a sus representantes, los ciudadanos informan si hay alguna fuga de agua, si una lámpara del alumbrado público no funciona, si el camión recolector de basura no pasa en los días y horas previstos, etc., en estos casos el Consejo tiene que informar de inmediato al Presidente que existen irregularidades y este a su vez lo turna al área correspondiente o lo pasa al pleno del Cabildo para su pronta solución.

Este programa ha incorporado en la solución de problemas a otras instancias de gobierno y otras instituciones como el Instituto Electoral de Tlaxcala (IET) la Subsecretaria de Gobierno, la SEMARNAT, Comisión Nacional del Agua y el Congreso Local, pues se coordina con estas instancias para la solución de problemas específicos.

Sin embargo, a juicio del Coordinador del Consejo menciona que existe un compromiso total con la ciudadanía, pues las personas que integran este Consejo, son gente honorable sin ninguna aspiración política, los que le ha valido coordinarse con todas las áreas de la administración pública para solucionar juntos las demandas de la ciudadanía. Además, no perciben ningún sueldo, pues cuentan con un trabajo independiente que les permite cubrir sus necesidades básicas. Ellos destinan un fin de semana cada quince días para sesionar, pero si existiera un problema mayor que amerite su intervención se reúnen de manera extraordinaria para darle solución lo más pronto posible.

Como es de esperarse, existen grupos (de artesanos, del DIF, de grupos deportivos, religiosas, etc) que no están de acuerdo con este Consejo, porque antes pedían apoyo a las autoridades y nadie los fiscalizaba, actualmente se les pide que también rindan cuentas a la ciudadanía, y como no están acostumbrados descalifican totalmente al Consejo.

El impacto que tiene este Consejo, es relevante, pues cuenta con un reglamento interno que le permite funcionar de manera formal, además fue aprobado para su funcionamiento por el Cabildo, y sobre todo fue propuesto por la ciudadanía.

Con la puesta en marcha de este Programa se ha logrado incentivar la Participación Ciudadana, pues la población está encontrando espacios de participación, e instancias que le están permitiendo comunicarse con sus autoridades municipales. Por lo menos está escrito es un Reglamento que saben que existe, pero que se resisten en aplicarlo.

A continuación se señalan algunos de los logros que ha tenido este programa:

Transparentar y hacer público el uso de los recursos públicos, evitando actos de corrupción.

- A. Transparentar y hacer público el uso de los recursos públicos, evitando actos de corrupción. La transparencia evita el pago de cuotas de poder con

grupos políticos, lo que ha permitido el cese de personal que no cumple con sus funciones.

- B. Ha sido posible priorizar el otorgamiento de los beneficios de los programas de asistencia social, pues el Consejo se ha encargado de informar a los ciudadanos de los programas que le van a beneficiar.
- C. Las acciones de este Consejo no han sido bien vistas por otros niveles de gobierno o instancias pues a muchos gobernantes no les conviene transparentar los recursos mucho menos que se sepa cuanto ganan, (publicación de la nómina), sin embargo se carece de una cultura de la información ya que estas acciones están siendo mal vistas por algunos sectores de la población, pues este municipio es un poco conflictivo y sus opiniones están divididas, se puede constatar la publicación de la nómina y la lista de licitación de la obra pública, sin embargo, la baja participación y desinterés de los habitantes del municipio .es evidente.
- D. Este Consejo está siendo considerado como una trasgresión a la ley por el sólo hecho de que aún no esta legislado que el Consejo revise la cuenta pública, aunque se menciona que ellos la revisan y la publican después de la revisión que le hace el Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado.
- E. La conformación de este Consejo, ha logrado que exista gobernabilidad en el municipio.
- F. Ha habido un incremento en la captación de recursos públicos, en el ejercicio 2005 en un 52% en comparación al ingreso que la administración anterior tuvo en 2004.
- G. Ha logrado conciliar intereses, teniendo un ahorro en gasto corriente de alrededor de 2 millones de pesos.
- H. Incrementó en la obra pública en el ejercicio del 2005, equivalente a lo que la administración anterior realizó en dos años nueve meses. Además, el Consejo tiene la facultad de supervisar la obra pública.

La realización de un plebiscito que se llevó a cabo el 16 de octubre del 2005, tuvo como finalidad, de que la ciudadanía emitiera su opinión sobre mantener o no un convenio con el Municipio de Huamantla de compartir un manantial de agua.

Sin duda, estas acciones, permiten transitar al camino de la transparencia en la aplicación de los recursos públicos, abrir los canales de acceso a la información, y sobre todo vigilar el quehacer de quienes elegimos que nos representaran (integrantes del Cabildo).

Es un programa relevante, pues la creación de un Consejo con estas características, abre las puertas para que la población participe más en la toma de decisiones, que la transparencia en el manejo de los recursos públicos, permite mantener la confiabilidad y credibilidad en nuestras autoridades y funcionarios municipales, pues este tipo de programas generan mayor participación de los

ciudadanos, ya que se abren estos canales de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, permitiendo conocer de fondo las inquietudes y demandas ciudadanas y así el gobierno se compromete a emprender acciones que respondan a las necesidades reales de la población.

La creación de este Consejo, permite avanzar en una gobernabilidad democrática, en alentar la participación de la ciudadanía y sobre todo para que nuestros gobernantes sepan que la ciudadanía está vigilando su actuación, que las leyes y reglamentos tienen que incorporar estos mecanismos (referéndum, plebiscito, etc.) de manera formal para que estemos enterados de qué tipo de decisiones se van a tomar para la solución de problemas (de pobreza, empleo, educación, salud, etc.) y que repercuten a toda la población.

Sin embargo, sabemos que este tipo de representaciones también son dudosas, pues no se sabe a ciencia cierta a quienes va a beneficiar la creación de estas figuras, a qué intereses representan, entonces se vuelve un círculo vicioso, porque después hay que crear otro Consejo alterno para que también vigile a este.

Desafortunadamente estas figuras representativas también se corrompen, pues este Consejo lo integraban 24 personas que representaban a los 8 Barrios (3 personas por Barrio), en la actualidad tuvieron que salir miembros de este Consejo, es lamentable porque pierde representatividad, legitimidad y confianza. En este sentido, se piensa que sólo están los que van funcionando a intereses de unos cuantos y se vuelven pequeños grupos de poder, que con su bandera democrática también son ilegítimos pues ya no representan los intereses de todos, pues los integrantes de este Consejo fueron “designados” por sus Barrios.

En el análisis de este tipo de Programas se pueden constatar las fortalezas y los aspectos positivos que tiene la implementación de una política como ésta, en donde pareciera que todo funciona y que todo es transparente, y que la ciudadanía está dispuesta a colaborar con el gobierno para sentirse corresponsable del desarrollo de su municipio.

Sin duda, que este programa es innovador en el Municipio de Ixtenco, pues a partir de una organización social-religiosa milenaria, se pudo transitar a una organización ciudadana y política, capaz de transitar a nuevas formas de participación y sobre todo tratar de readecuar sus formas de gobernar, pues el papel desempeñado por el gobierno local, fue tratar de diseñar políticas y programas encaminados a resolver problemas no sólo del abasto de servicios públicos, sino, proponiendo alternativas de desarrollo local y regional que involucran la participación y la opinión de los ciudadanos.

Construir los canales de interlocución no es lo difícil, sino hacerlos que verdaderamente funcionen, es lo complicado. Sin embargo, este programa aún con sus defectos, es un claro ejemplo que se quiere transitar hacia la democracia participativa, hacia una clara participación ciudadana, que incida en mejorar la toma de decisiones en asuntos que inciden en toda la población, y no sólo de unos cuantos. De tal manera, que se busquen las formas de que los instrumentos de la participación ciudadana puedan funcionar y que la deliberación pública sea incorporada para lograr los consensos.

La gran fortaleza de este programa, y que es trascendente en el municipio, es que hay una gran apertura en el acceso de la información, en transparentar los recursos y poder alentar la participación ciudadana.

El funcionamiento de estas figuras debe reglamentarse muy bien, donde se comprometan a trabajar hasta que termine su periodo, que asuman su responsabilidad y que en verdad vigilen la actuación de los gobernantes más allá de sus intereses particulares, mucho menos que sean el medio para que los gobernantes logren sus objetivos personales, y no busquen en lo inmediato aspirar a un cargo público.

Este tipo de programas se tienen que institucionalizar, no pueden funcionar en sólo período de gobierno, porque entonces se deduce que efectivamente se crean sólo para los intereses de quién esté ejerciendo el poder y no el poder de la ciudadanía.

Otro aspecto que hay que mencionar, independientemente que el Consejo trabaje para legitimar el trabajo del Presidente, es que estos han trascendido, y que están caminando por espacios que nunca se habían hecho, pues en todo el Estado de Tlaxcala, no hay otro municipio que haga lo que Ixtenco esta haciendo: **Transparentar la cuenta pública y tener acceso a la información del municipio.**

Bibliografía

ARZALUZ, Socorro. “La participación Ciudadana en el Gobierno Local Mexicano, algunas reflexiones teóricas sobre el concepto”, en *El Futuro Político de México, Memoria del Tema: Participación Ciudadana*. ITESO-IGLOM, México. 2000

SANTIN, Leticia y Selee, Andrew. (Coord). Democracia y Ciudadanía. Participación Ciudadana y Deliberación Pública en Gobiernos Locales Mexicanos. Woodrow Wilson International Center for Scholars-Ágora. México, Marzo, 2006.

ZICCARDI, Alicia. “Los actores de la participación Ciudadana”, en *El Futuro Político de México, Memoria del Tema: Participación Ciudadana*. ITESO-IGLOM, México. 2000